

376X0494

N° L 140/14

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

28. 5. 76

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO**

de 4 de mayo de 1976

**relativa al uso racional de la energía consumida por los vehículos de carretera mediante una mejora de los hábitos de conducción**

(76/494/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el proyecto de la Comisión,

Considerando que, en su Resolución de 17 de septiembre de 1974, relativa a la nueva estrategia de la Comunidad en política energética <sup>(1)</sup>, el Consejo ha aprobado el objetivo de una «disminución de la tasa de crecimiento del consumo interior mediante la adopción de medidas que conduzcan a un uso racional y al ahorro de energía, sin interferir en los objetivos de desarrollo económico y social»;

Considerando que el Consejo, en su Resolución de 17 de diciembre de 1974, relativa al programa de acción comunitario en el ámbito del uso racional de la energía <sup>(2)</sup>, ha tomado nota de que, en la comunicación que la Comisión le dirigió titulada «Uso racional de la energía», ésta establece un programa de acción comunitaria en la materia;

Considerando que es conveniente obtener lo más rápidamente posible resultados tangibles en el ámbito del uso racional de la energía consumida por los vehículos, y que un comportamiento más consciente por parte de los conductores de la necesidad de conducir más económicamente, así como la elección de un vehículo más económico y de un correcto mantenimiento del mismo, facilitarán rápidamente el logro de estos objetivos;

Considerando que deben concebirse medidas de ahorro de la energía consumida por los vehículos que sean sugestivas y que resulten aceptables en términos financieros para el usuario;

Considerando que las medidas que se recomiendan son de tal naturaleza que aseguran unos ahorros de energía suficientes para garantizar la rentabilidad de las inversiones necesarias,

RECOMIENDA A LOS ESTADOS MIEMBROS:

1. Invitar a los fabricantes de automóviles a que incluyan informaciones prácticas sobre la forma de ahorrar carburante en los manuales para uso del conductor, presentando estas informaciones de tal forma que llamen la atención y estimulen el interés del propietario del vehículo;
2. Alentar en el equipamiento de los coches privados el uso de sistemas que permitan al conductor obtener una información sobre la forma más económica de conducir. Se sugieren dos métodos:
  - indicar sobre el taquímetro o el cuentarrevoluciones; los límites de velocidad más económicos que correspondan a cada marcha;
  - instalar un aparato de control, por ejemplo un vacuómetro en la admisión, que permita informar al conductor de la forma en que está conduciendo (buena, regular o mediocre);
3. sugerir a los usuarios de los vehículos que controlen la puesta a punto correcta del alumbrado y del carburador;
4. Con este objetivo, invitar a los fabricantes de coches para que incluyan en el manual del conductor informaciones claras aconsejando a los propietarios a que, periódicamente, revisen y pongan a punto sus vehículos;
5. Que todos los tipos de vehículos comercializados sean sometidos a una prueba normalizada de consumo de carburante a diferentes niveles de velocidad, definiendo a nivel comunitario el procedimiento que deba seguirse para dicha prueba y los

(1) DO n° C 153 de 9. 7. 1975, p. 1.

(2) DO n° C 153 de 9. 7. 1975, p. 5.

resultados de dicha prueba que aparezcan en el manual de mantenimiento para conocimiento de los eventuales compradores;

6. Fomentar el uso de neumáticos de carcasa radial en el Equipamiento de los vehículos, inclusive los vehículos pesados.

Hecho en Bruselas, el 4 de mayo de 1976.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
G. THORN